

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Rafael Capitán Roselló una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Juan Bautista.
 Superficie aproximada: 39,50 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 1.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido, todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6175 *ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Antonio Mari Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente, número 3.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Mari Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: San Juan Bautista.
 Superficie aproximada: 34 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente, número 3.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido, todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6176 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Puentes de García Rodríguez y varias localidades de Lugo y La Coruña (V-1.778).*

Don Francisco Fresco Vivero solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentes de García Rodríguez y diversas localidades de La Coruña y Lugo (V-1.778), en favor de don Rodrigo Gabeiras Vizoso y

Esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.872-A.

6177 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Vivero por Bahamonde, con hijuela entre El Carmen y Orol (V-891).*

La Entidad «Her-Vei, S. R. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Vivero por Bahamonde, con hijuela entre El Carmen y Orol (V-891), en favor de la Sociedad «Ideal Auto, S. A.» (IASA), y

Esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.873-A.

6178 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera (ferias y mercados) entre La Coruña y diversas localidades (V-1.826).*

Don Arturo Míguez Fernández solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, entre La Coruña y diversas localidades (V-1.826), en favor de don Arturo Míguez de la Iglesia, y

Esta Dirección General, en fecha 21 de diciembre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.874-A.

6179 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Quintas y Gijón (V-1.310).*

Don José Álvarez García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quintas y Gijón (V-1.310), en su favor por fallecimiento de su titular y padre, don José Álvarez Pidal, y

Esta Dirección General, en fecha 22 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.875-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6180 *ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al Centro «San Ignacio», de Cádiz, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «San Ignacio», de Cádiz, en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 13 de junio de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Colegio «San Ignacio» sito en la calle María Auxiliadora de Cádiz para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

6181 *ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al Colegio «Maristas Las Cortes», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Maristas las Cortes», de Barcelona en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 28 de junio de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Colegio «Maristas las Cortes», sito en la calle Vallespín, 160, de Barcelona para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

6182 *ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al Centro «Maravillas» de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Maravillas» de Arroyo de la Miel de Benalmádena (Málaga), en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 27 de agosto de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad de Málaga ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Maravillas» de Arroyo de la Miel de Benalmádena (Málaga), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

3183

ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al Centro «Santa Rosa de Lima», Sección Filial número 1 de Málaga, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Santa Rosa de Lima» de Málaga, en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 4 de septiembre de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad de Málaga ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Santa Rosa de Lima», Sección Filial número 1 de Málaga, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

6184

ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al «Centro Regional de Estudios», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Centro Regional de Estudios» de Barcelona, en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 3 de julio de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Centro Regional de Estudios», sito en la calle de Guipúzcoa, 161, de Barcelona para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

6185

ORDEN de 13 de enero de 1976 por la que se autoriza al Colegio «Mirasierra», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Mirasierra» de Madrid, en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 6 de agosto de 1975;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el Dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid ambos favorables a la concesión de lo solicitado;